

Consultas Realizadas

Licitación 477959 - ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2026

Consulta 1 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2026
<p>Con relación al requerimiento AUTORIZACION DEL FABRICANTE, solicito se suprime o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuenta que. La modificación supresión se peticiona sobre la base de una situación fáctica incontrastable en el sentido de que en el Paraguay existen firmas Representantes de los fabricantes de estos insumos requeridos, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentación que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de importadores y/o sub distribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijarán el precio mínimo para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación. Es por este motivo que solicitados la exclusión de este requisito o la modificación del mismo en los términos expresados precedentemente. Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2026
<p>La exigencia de la Autorización del Fabricante ha sido incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de garantizar la trazabilidad, autenticidad, calidad y respaldo técnico de los bienes a ser adquiridos, así como asegurar que los mismos cuenten con soporte, garantía y provisión oportuna, aspectos considerados críticos para el normal cumplimiento de las funciones institucionales.</p> <p>Asimismo, dicho requisito permite a la Convocante reducir riesgos asociados a la provisión de productos no originales, descontinuados o sin respaldo del fabricante, situación que podría generar costos adicionales por fallas prematuras, incompatibilidades técnicas o falta de asistencia postventa.</p> <p>En ese sentido, la Convocante considera que el requisito no restringe injustificadamente la participación, sino que constituye una condición técnica razonable y proporcional, orientada a resguardar el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones, la Convocante ratifica la vigencia del requisito de Autorización del Fabricante, solicitando amablemente a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue elaborado conforme a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.</p>		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la convocante que modifique o excluya en estos puntos</p> <p>- La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consularizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía.</p> <p>ya que este documento solo tiene algunas empresas y esto a su vez restringe la participación de muchos oferentes , lo cual va en contra de los principios de que la DNCP dicta que es la de que la máxima cantidad de empresas deben participar en una licitación para que sea justa la competencia , y esto se puede tomar que esta dirigido a cierta empresa que será aventajada con estos requisitos , solicitamos a la convocante sacar este requisito , repito se nota que se le aventaja a una empresa</p>	11-01-2026	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En atención a la consulta formulada respecto al requisito de AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, mediante la cual se solicita la supresión o modificación de la cláusula correspondiente, la Convocante se permite manifestar cuanto sigue:</p> <p>La exigencia de la Autorización del Fabricante ha sido incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de garantizar la trazabilidad, autenticidad, calidad y respaldo técnico de los bienes a ser adquiridos, así como asegurar que los mismos cuenten con soporte, garantía y provisión oportuna, aspectos considerados críticos para el normal cumplimiento de las funciones institucionales.</p> <p>Asimismo, dicho requisito permite a la Convocante reducir riesgos asociados a la provisión de productos no originales, descontinuados o sin respaldo del fabricante, situación que podría generar costos adicionales por fallas prematuras, incompatibilidades técnicas o falta de asistencia postventa.</p> <p>En ese sentido, la Convocante considera que el requisito no restringe injustificadamente la participación, sino que constituye una condición técnica razonable y proporcional, orientada a resguardar el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones, la Convocante ratifica la vigencia del requisito de Autorización del Fabricante, solicitando amablemente a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue elaborado conforme a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.</p>	15-01-2026	

Consulta 3 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos a la convocante sacar este punto La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consolarizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía si este esta se puede presumir que esta dirigido a una cierta empresa para ganar y no es por igual la competencia, solicitamos que anule esta parte ya que hay otras empresas que quieren participar pero esto nos impide y es muuuuy notorio la exigencia	13-01-2026	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
En atención a la consulta formulada respecto al requisito de AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, mediante la cual se solicita la supresión o modificación de la cláusula correspondiente, la Convocante se permite manifestar cuanto sigue: La exigencia de la Autorización del Fabricante ha sido incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de garantizar la trazabilidad, autenticidad, calidad y respaldo técnico de los bienes a ser adquiridos, así como asegurar que los mismos cuenten con soporte, garantía y provisión oportuna, aspectos considerados críticos para el normal cumplimiento de las funciones institucionales. Asimismo, dicho requisito permite a la Convocante reducir riesgos asociados a la provisión de productos no originales, descontinuados o sin respaldo del fabricante, situación que podría generar costos adicionales por fallas prematuras, incompatibilidades técnicas o falta de asistencia postventa. En ese sentido, la Convocante considera que el requisito no restringe injustificadamente la participación, sino que constituye una condición técnica razonable y proporcional, orientada a resguardar el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato. Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones, la Convocante ratifica la vigencia del requisito de Autorización del Fabricante, solicitando amablemente a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue elaborado conforme a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.	15-01-2026	

Consulta 4 - Autorizacion del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	
Buen día , sobre el punto de La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consolarizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía. esto demuestra que solo a algunos es otorgado para presentarse a dicha Licitación , NO ES UNA COMPETENCIA JUSTA ya que con esto limita a solo a algunas empresa dicho eso , la convocatoria debería de ser abierta para todos , muy claro esta que esta dirigido a alguna empresa a ser adjudicada , solicitamos eximir este punto a la convocante	14-01-2026	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En atención a la consulta formulada respecto al requisito de AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, mediante la cual se solicita la supresión o modificación de la cláusula correspondiente, la Convocante se permite manifestar cuanto sigue:</p> <p>La exigencia de la Autorización del Fabricante ha sido incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de garantizar la trazabilidad, autenticidad, calidad y respaldo técnico de los bienes a ser adquiridos, así como asegurar que los mismos cuenten con soporte, garantía y provisión oportuna, aspectos considerados críticos para el normal cumplimiento de las funciones institucionales.</p> <p>Asimismo, dicho requisito permite a la Convocante reducir riesgos asociados a la provisión de productos no originales, descontinuados o sin respaldo del fabricante, situación que podría generar costos adicionales por fallas prematuras, incompatibilidades técnicas o falta de asistencia postventa.</p> <p>En ese sentido, la Convocante considera que el requisito no restringe injustificadamente la participación, sino que constituye una condición técnica razonable y proporcional, orientada a resguardar el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones, la Convocante ratifica la vigencia del requisito de Autorización del Fabricante, solicitando amablemente a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue elaborado conforme a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.</p>	15-01-2026	